



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1240-2020-MDNCH/PPM de fecha 07 de Diciembre del 2020, procedente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre otorgamiento de facultades para conciliar extrajudicialmente, con Informe Legal N° 203-2020-MDNCH-GAJ de fecha 14 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 estipula que la Representación y Defensa de los Intereses y Derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el numeral 2 del Artículo 23 del referido Decreto Legislativo, establece que son atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos las siguientes: Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud.

Que, la Procuradora Pública Municipal mediante Informe N° 1240-2020-MDNCH/PPM, de fecha 07 de diciembre 2020, solicita se le otorgue la facultad para poder conciliar extrajudicialmente con la Sra. Ruth Soledad Vigo Aguirre De Medina, con DNI. N°41103633, en mérito al Acta de Compromiso de Retiro Voluntario de Terreno que Pertenece al Estado, Humedales de Villa María, por ser necesario en el presente proceso de desalojo en áreas denominadas Ecosistemas Frágiles en mérito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 203-2020-MDNCH-GAJ de fecha 14 de diciembre del 2020, opina que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir resolución autoritaria de facultades para conciliar extrajudicialmente con la Sra. Ruth Soledad Vigo Aguirre con DNI N° 41103633, en mérito al Acta de Retiro Voluntario de Terreno que pertenece al Estado-Humedales de Villa María.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1068, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, **Abog. AYLI GIULIANI LUCIANO LOYOLA**, para conciliar extrajudicialmente con la Sra. Ruth Soledad Vigo Aguirre De Medina, con DNI N° 41103633, en mérito al Acta de Retiro Voluntario de Terreno que pertenece al Estado-Humedales de Villa María, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal, con las formalidades de ley.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE



DISTRITO
ECOLÓGICO